

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Gestión de Recursos Humanos y Organización

2026/02401 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la modificación de las funciones del puesto de trabajo de la relación de puestos de trabajo R 301 (72372), director/a de deportes, adscrito al Centro Servicio de Bienestar Social. Expediente 1768/26/PER.

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria del día 17 de febrero de 2026, sobre la ratificación del Decreto del Presidente de la Diputación de Valencia número 1459, de fecha 21 de enero de 2026, relativo a la modificación de las funciones del puesto de trabajo de la relación de puestos de trabajo R 301 (72372), director/a de deportes, adscrito al centro Servicio de Bienestar Social (exp.1768/26/PER), adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Modificar las funciones del siguiente puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Valencia:

Área de Bienestar Social.

Centro: Servicio de Bienestar social.

El puesto de trabajo R 301 (72372) Director/a de deportes (negociado), caracterizado como A1 20 B3, F CM S ST, tendrá asignadas las siguientes funciones:

En general, será responsable de gestionar los programas socio-deportivos dirigidos a colectivos vulnerables, centrándose en la planificación, gestión, y evaluación de las políticas que al respecto se desarrollen por el Área de Bienestar social. En particular, se le asignan las funciones que se indican en cuanto a los siguientes apartados:

1. Diseño de programas:

- Realizar análisis de necesidades: realizar los estudios y diagnósticos pertinentes sobre las necesidades socio-deportivas específicas de los colectivos destinatarios (tales como personas con problemas de salud mental, enfermos oncológicos, víctimas de violencia de género, personas con diversidad funcional, personas de la tercera edad para el fomento del envejecimiento activo, etc.).

- Proponer políticas: efectuar las propuestas de establecimiento de líneas estratégicas y objetivos a largo plazo de los programas socio-deportivos en el ámbito de la inclusión social y la salud.

- Elaborar Proyectos: Redactar, desarrollar y validar los programas, incluyendo justificación, metodología, recursos, cronograma e indicadores de impacto.



- Asegurar que los programas cumplen con toda la normativa vigente en materia de deporte, salud, inclusión social y función pública.

2. En cuanto a la gestión de los recursos:

- Gestión presupuestaria: Elaborar, controlar y ejecutar el presupuesto asignado a los programas, incluyendo la gestión de subvenciones, convenios y contratos relacionados.

- Proponer el diseño de convocatorias de ayudas y subvenciones: diseñar y elaborar propuestas de bases reguladoras de convocatorias de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades socio-deportivas.

- Elaboración y tramitación: Redactar, revisar y tramitar administrativamente las subvenciones y convenios, asegurando que sus términos se alinean con los objetivos del programa y la normativa de la Administración.

- Valoración de solicitudes de subvención: realizar la valoración técnica de las solicitudes de subvención, asegurando la objetividad y la priorización de proyectos de mayor impacto social.

- Justificación de subvenciones: establecer los mecanismos de justificación económica y técnica de las ayudas concedidas, realizando el seguimiento administrativo y financiero para asegurar el correcto uso de los fondos públicos.

- Contratación: colaborar, cuando se le requiera, en el diseño de las cláusulas técnicas incluidas en los procedimientos de contratación del negociado.

- Supervisión de personas: Supervisar y evaluar el trabajo del personal o equipos multidisciplinares encargados de la ejecución directa de las actividades.

- Coordinación Institucional: asistir a la delegación de bienestar social en las reuniones y transferencia de información con otras áreas de la administración (Sanidad, Servicios Sociales, etc.) así como con entidades externas (asociaciones de pacientes, ONG, etc.).

3. Evaluación, seguimiento y calidad:

- Establecer indicadores de gestión: definir métricas y sistemas de control para medir la eficacia, la eficiencia y el impacto social real de los programas.

- Evaluación y auditoría: realizar la evaluación periódica y final de los programas, proponiendo las correcciones o mejoras necesarias.

- Elaboración de informes: redactar informes técnicos, memorias anuales y propuestas de mejora para los órganos superiores.



4. Impulso, investigación y difusión:

- Fomento de la investigación: promover estudios, proyectos de investigación e innovación sobre el impacto del deporte y la actividad física en los colectivos específicos.

- Transferencia de conocimiento: asegurar la difusión de buenas prácticas y resultados a nivel interno y externo.

Segundo. Elevar al Pleno Corporativo la presente Resolución, para su ratificación, en la primera sesión que se celebre y acto seguido proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por tratarse de medida organizativa, de conformidad con el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 41 de la Ley 4/2021 de 16 de abril de la Función Pública Valenciana.

València, 25 de febrero de 2026.—La vicepresidenta 2.^a diputada delegada de Recursos Humanos, M.^a del Remedio Mazzolari Tortajada.

